



**INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
(INTRANT)**

**ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA TALLERES QUE SERÁN IMPARTIDOS POR EL
INTRANT-Destinado a MIPYME.**

COMPRA POR DEBAJO DEL UMBRAL

INTRANT-DAF-CD-2025-0030



**Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Agosto, 2025.**

CONTENIDO

1. Objetivo y alcance	3
3. Procedimiento de Selección	3
4. Subsanaciones.....	3
5. Circulares, Adendas y Enmiendas	3
6. Consultas	4
7. Fuente de Recursos	4
8. Cronograma de Actividades	4
9. Conocimiento y Aceptación de Especificaciones Técnicas.....	4
10. Especificaciones Técnicas.....	5
12. Presentación de Propuestas.....	5
13. Documentación Contendida en las Propuestas	5
14. Criterios de Evaluación	6
15. Prohibición de Contratar con el Estado.....	8
17. Criterios de Adjudicación	9
18. Reclamos, Impugnaciones y Controversias	9
21. Adjudicaciones Posteriores	11
22. Condiciones de Pago y Facturación	11
23. Vías de Contacto	11
24. Formularios y Anexos	11



1. Objetivo y alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar del procedimiento de **Compra por Debajo del Umbral** para la **“Adquisición de útiles para talleres que serán impartidos por el INTRANT-Destinado a MIPYME”**, con el número de referencia **INTRANT-DAF-CD-2025-0030**.

Este documento constituye la base para la preparación de las ofertas. Si el oferente/proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en la presente ficha técnica o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su propuesta.

2. Objeto del procedimiento

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la **“Adquisición de útiles para talleres que serán impartidos por el INTRANT-Destinado a MIPYME”**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas y su Ficha Técnica.

3. Procedimiento de Selección

El procedimiento de selección aprobado por el **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**, para llevar a cabo el presente proceso es el de **Compra por Debajo del Umbral** y se realizará mediante etapa única; y la adjudicación se efectuará de forma **integral / total** a favor del oferente que presente la propuesta más económica y que cumpla con todo lo requerido en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

4. Subsanaciones

A los fines del presente proceso de Compra por Debajo del Umbral, se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas, cuando concuerdan con todos los términos expresados en dichos documentos, sin omisiones o errores significativos:

1. La omisión de algún documento referente a las credenciales de los participantes/ofertantes, siempre será subsanable.
2. Las Ofertas Económicas pueden ser presentadas en línea o de manera física preferiblemente en el formulario designado al efecto (**SNCC.F.033**) u otra documentación que cumpla con los requisitos de fondo e información solicitada en el referido formulario.
3. El oferente que cotice en cualquier moneda distinta al peso dominicano (RD\$), se auto descalifica para ser objeto de adjudicación.

5. Circulares, Adendas y Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una consulta, se podrá modificar, mediante enmienda, las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones Específicas, formularios u otros puntos o anexos. Las enmiendas o adendas serán publicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y en el portal Institucional INTRANT, a los fines de ser de conocimiento público para todos los interesados en participar.

Tanto las enmiendas como las circulares emitidas pasarán a formar parte integral del Pliego de Condiciones Específicas y, en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los oferentes/proponentes.

6. Consultas

Podrán presentarse consultas o solicitudes de aclaraciones dentro del plazo establecido en el Cronograma de Actividades del proceso. Estas deben presentarse a través de la sección de mensajes del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) o vía el correo electrónico institucional: compras@intran.gov.do.

7. Fuente de Recursos

El Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Decreto Núm. 416-23 que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, toma las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente dentro de las partidas presupuestarias del año 2025, que sustentará el pago de los bienes adjudicados mediante el presente proceso. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución de este.

8. Cronograma de Actividades

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación / Llamado a participar	Miércoles seis de agosto de 2025
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados	Miércoles seis (06) de agosto de 2025 hasta las 03:55 p.m. Las aclaraciones y consultas deben ser dirigidas vía correo compras@intran.gov.do
3. Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	Miércoles seis (06) de agosto de 2025 hasta las 03:57 p.m.
4. Recepción de propuestas	Miércoles seis (06) de agosto de 2025 hasta las 04:00 p.m. La apertura será realizada el día jueves 07 de agosto de 2025 a las 10:00 a.m.
5. Acto de Adjudicación	Jueves catorce (14) de agosto de 2025
6. Notificación de Adjudicación	Viernes quince (15) de agosto de 2025
7. Suscripción de Orden de Compras / Orden de Servicios	Una vez concluido el proceso

9. Conocimiento y Aceptación de Especificaciones Técnicas

El sólo hecho de un oferente/proponente participar en el proceso de Compra por Debajo del Umbral implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, representante legal y agentes autorizados, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, su reglamento de aplicación contenido en el Decreto Núm. 416-23 y las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento, los cuales tienen carácter jurídico, obligatorio y vinculantes.

10. Especificaciones Técnicas

Los proveedores deberán cotizar conforme a la ficha técnica suministrada (**Anexo 2**), según lo descrito a continuación:

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
Bolsos brandeados	UD	200
Bolígrafos brandeados	UD	200

11. Lugar y Tiempo de Entrega

La entrega será luego de haber sido notificada la Orden de Compra en la Sección de Almacén y Suministro del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, ubicada en la calle Pepillo Salcedo, Ensanche La Fe, puerta este del Estadio Quisqueya, Sto. Dgo., D. N.

12. Presentación de Propuestas

La recepción de propuestas contentivas de la Oferta Técnica y Económica será el **miércoles seis (06) de agosto de 2025 hasta las 03:10 p.m.**, cuya apertura y lectura se realizará el día **jueves 07 de agosto de 2025 a las 10:00 a.m.** y sólo podrá postergarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito.

Las ofertas podrán presentarse en línea o en un sobre cerrado, firmado y sellado por el oferente, representante legal o apoderado especial y rotulado con las siguientes especificaciones:

Nombre del Oferente

(Sello social)

Firma del representante legal

División de Compras y Contrataciones

Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)

Referencia: **INTRANT-DAF-CD-2025-0030**.

Dirección: Calle Pepillo Salcedo, puerta este del Estadio Quisqueya, Ensanche La Fe, D.N., Sto. Dgo. Rep. Dom.

Se deberá entregar la oferta en un **único** sobre sellado, el cual contendrá en su interior la propuesta técnica (**Sobre A**) y propuesta económica (**Sobre B**).

La entidad contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

13. Documentación Contendida en las Propuestas

El oferente podrá presentar los documentos de su oferta técnica y económica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) o depositarlo en un sobre cerrado en el 2do. nivel en la División de Compras y Contrataciones del INTRANT, ubicada en la calle Pepillo Salcedo, puerta este del Estadio Quisqueya, Ensanche La Fe, D.N., Santo Domingo, República Dominicana, **en el día y hora indicada en el Cronograma de Actividades** del proceso.

Documentación que deberán contener las propuestas

a) Documentación Legal (Subsancionable)

- 1) Formulario de Información sobre el oferente. **(SNCC.F.042) (Anexo 1)**
- 2) Certificación del Registro de Proveedores del Estado (RPE) vigente, expedido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, el cual debe contener la siguiente actividad económica: 53120000 – Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches y 44120000 – Suministros de oficina.
- 3) Compromiso Ético de Proveedores del Estado, debidamente completado, firmado y sellado sin alteraciones. **(Anexo 3)**
- 4) Carta de aceptación de conocimiento del Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCCP) y del Código de Integridad Institucional del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), firmada y sellada por el representante de la empresa **(Anexo 4 – Anexo 5)**
- 5) Certificación vigente que le acredite como empresa MIPYME, emitida por el **Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM)**.

b) Documentación Financiera (Subsancionable)

- 1) Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
- 2) Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.

c) Documentación Técnica (No Subsancionable)

- 1) **Oferta Técnica** conforme a la ficha técnica suministrada, firmada y sellada por el oferente, representante legal o apoderado especial (presentar ficha técnica e imagen del producto ofertado). **(Anexo 2)**

d) Oferta Económica

- 1) Formulario de Presentación de Oferta Económica **(SNCC.F.033) (Anexo 6) o cotización, completado, firmado, sellado y sin alteraciones en el orden de los ítems objeto de este proceso.**

Las Ofertas Económicas pueden ser presentadas en línea o de manera física preferiblemente en el formulario designado al efecto, **(SNCC.F.033)** u otra documentación que cumpla con los requisitos de fondo e información solicitada en el referido formulario. La Oferta Económica debe presentarse en pesos dominicanos (RD\$).

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y **deben estar establecidos en la unidad de medida establecida en el formulario de oferta económica.**

14. Criterios de Evaluación

Las ofertas presentadas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar su competitividad en los servicios a ofertar, los cuales serán verificados bajo la modalidad "Cumple / No Cumple".

DOCUMENTACIÓN LEGAL				
Núm.	Documentación Requerida	Método de Comprobación	Cumple / No cumple	Observaciones
1.	Formulario de Información sobre el oferente (SNCC.F.042)	Debidamente llenado, firmado y sellado por el oferente, representante legal o su apoderado especial.		
2.	Registro de Proveedor del Estado (RPE) con las actividades económicas siguientes: 53120000 –Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches y 44120000 – Suministros de oficina.	Vigente y estar autorizado por el órgano rector para comercializar las actividades económicas del presente proceso: 53120000 –Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches y 44120000 – Suministros de oficina.		
3.	Compromiso Ético de Proveedores del Estado.	Debidamente llenado, firmado y sellado por el oferente, representante legal o su apoderado especial.		
4.	Carta de aceptación de conocimiento del Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCCP) y del Código de Integridad Institucional del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), firmada y sellada por el representante de la empresa.	Comunicación firmada y sellada por el oferente, representante legal del oferente o su apoderado especial.		
5.	Certificación vigente que le acredite como empresa MIPYME, emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM).	Certificación MIPYME vigente.		

DOCUMENTACIÓN FINANCIERA				
Núm.	Documentación requerida	Método de Comprobación	Cumple / No cumple	Observaciones
1.	Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).	Vigente y emitida a favor del oferente.		
2.	Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).	Vigente y emitida a favor del oferente.		

DOCUMENTACIÓN OFERTA TÉCNICA				
Núm.	Documentación requerida	Método de Comprobación	Cumple / No cumple	Observaciones
1.	Ficha Técnica del bien ofertado.	Firmada y sellada por el oferente, representante legal o su apoderado especial.		

OFERTA ECONÓMICA				
Núm.	Documentación requerida	Método de Comprobación	Cumple / No cumple	Observaciones
1.	Oferta Económica (SNCCC.F.033) o cotización	Debidamente completado, firmado y sellado por el oferente, representante legal o su apoderado especial, sin alteraciones y en el orden de los ítems.		

Las ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas y con los criterios de elegibilidad precedentemente enunciados serán **descalificadas**.

15. Prohibición de Contratar con el Estado

En virtud de las disposiciones del artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Núm. 449-06, existe un régimen de prohibiciones para contratar con el Estado. En este sentido, no podrán participar como oferentes/proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales, o personal de Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT).

16. Debida Diligencia

El Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT) para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros; durante la fase de evaluación técnica, se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT) se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al beneficiario final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;

- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

17. Criterios de Adjudicación

El perito designado emitirá su informe sobre los resultados de la evaluación de las propuestas técnicas – económicas, conforme a los criterios técnicos y económicos de las ofertas presentadas, a los fines de emitir su informe con las recomendaciones correspondientes.

La adjudicación se efectuará de forma **total / integral** a favor del oferente cuya propuesta cumpla con todas las especificaciones técnicas del presente proceso y sea calificada como las más convenientes para los intereses de la institución, teniendo en cuenta el menor precio ofertado y demás requerimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Si se presentase una sola oferta, ella deberá ser evaluada y se procederá a la adjudicación, siempre y cuando haya cumplido con lo exigido en las especificaciones técnicas y sea considerada la más conveniente a los intereses de la Institución.

Luego del proceso de verificación y validación del Informe de Evaluación de las Ofertas Técnicas – Económicas y de Recomendación de Adjudicación, se emite el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación que ordena a la División de Compras y Contrataciones la notificación de la adjudicación a todos los oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del proceso.

18. Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los oferentes/proponentes no estén conformes con la resolución de adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha adjudicación. El recurso contra el acto de adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1. El recurrente presentará la impugnación ante la entidad contratante en un plazo no mayor de diez (10) días a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones

declaradas como confidenciales por otros oferentes o adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.

2. En los casos de impugnación de adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se regirá por las reglas de impugnación establecidas en los Términos de Referencias.
3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la entidad contratante.
4. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles**.
5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de **cinco (5) días calendarios**, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
6. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendarios**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
7. El órgano rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un contrato que ya ha sido adjudicado.
8. Las resoluciones que dicten las entidades contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el órgano rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un oferente / proponente iniciare un procedimiento de apelación, la entidad contratante deberá poner a disposición del órgano rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un oferente o proveedor, no perjudicará la participación de éste en licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior *serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo, o por decisión de las partes, a arbitraje.*

La información suministrada al organismo contratante en el proceso de licitación, o en el proceso de impugnación de la resolución administrativa, que sea declarada como confidencial por el oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los proveedores.

19. Empate entre Oferentes

En caso de empate entre dos o más oferentes/proponentes, el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT) procederá a llamar a las empresas que resultaron empatadas para que estén presentes en una elección al azar en presencia de un Notario Público, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.



20. Declaratoria Desierto

La Dirección Administrativa y Financiera (DAF) podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado ofertas
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada

En la Declaratoria de Desierto, la entidad contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido.

21. Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del oferente adjudicatario, la entidad contratante procederá a solicitar, mediante "**Carta de Solicitud de Disponibilidad**", al siguiente oferente/proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados, en un plazo no mayor a **cinco (5) días hábiles**. Dicho oferente/proponente contará con un plazo de **cuarenta y ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, El oferente/proponente deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, conforme se establece en este Pliego de Condiciones Específicas Específicas.

22. Condiciones de Pago y Facturación

Los pagos se realizarán a contra presentación de factura y certificación de recibido conforme, vía transferencia bancaria. El oferente deberá dar un crédito de sesenta (60) días calendarios, con posterioridad a la presentación de factura, con comprobante gubernamental a nombre del INTRANT, RNC 430-23156-8. En caso de ser una empresa MIPYME (Certificación vigente emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYME), se otorgará un veinte por ciento (20%) de anticipo, luego de presentar la Garantía de Buen Uso de Anticipo, firmado el contrato (**si aplica**) y el ochenta por ciento (80%) restante a sesenta (60) días calendarios, contra presentación de factura.

Las facturas deberán ser entregadas en la División de Correspondencia del INTRANT, en el 1er nivel, ubicado en la calle Pepillo Salcedo, puerta este del Estadio Quisqueya, Ensanche La Fe, D. N., Santo Domingo, República Dominicana.

23. Vías de Contacto

Para cualquier consulta o aclaración, los datos de contactos son los siguientes:

Departamento: División de Compras y Contrataciones

Nombre de la Entidad Contratante: Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT).

Dirección: Calle Pepillo Salcedo, Ensanche La Fe, puerta este del Estadio Quisqueya, Sto. Dgo., D.N.

Teléfono: 809.338.6134 – Ext. 2222.

E-mail: compras@intrant.gob.do

24. Formularios y Anexos

1. Formulario de Información sobre el oferente. **(SNCC.F.042)**
2. Ficha Técnica.

3. Compromiso Ético de Proveedores del Estado.
4. Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (**SNCCP**).
5. Código de Integridad Institucional del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre.
6. Formulario de Oferta Económica. (**SNCC.F.033**)

Fin

No hay nada escrito después de esta línea

